

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
**DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
**DICTA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **JOSE DAVID BENITEZ CERRATO** mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 2801-1984-00061, con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO AGRICOLA – PROYECTO PASAH**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.** 1.- Elaboración del documento para la presentación y socialización del Proyecto "BANCO DE GRANOS", a los alcaldes y grupos organizados en los municipios que DICTA seleccione. 2.- Visita para la presentación y socialización del proyecto "Banco de Granos", en los municipios seleccionados por DICTA. 3.- Visita de reconocimiento a los grupos organizados escogidos para manejar y administrar el banco de granos. 4.- Adjuntar fotografías. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME II.** 1.- Implementación del banco de granos: después de comprobar la necesidad y viabilidad de la estrategia, el funcionamiento, demanda, en términos generales, un local adecuado, buen acopio y manejo del grano, y las políticas y normas claras de funcionamiento y seguimiento. 2.- Plan de capacitación en producción de granos básicos, Post- Cosecha y manejo de silos metálicos, administración y contabilidad y comercialización. 3.- Colaborar con el proyecto Bono en la entrega de los insumos. 4.- Adjuntar fotografías. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME III.** 1.- Desarrollar tres eventos de capacitación sobre producción de granos básicos a los grupos seleccionados. 2.- Capacitación sobre contabilidad en cada grupo seleccionado. 3.- Realizar visitas a las fincas de los productores participantes en los bancos de granos. 4.- Adjuntar fotografías. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME IV.** 1.- Capacitación sobre administración en cada grupo seleccionado. 2.- Capacitación de concientización y uso del manejo agroforestal en cada grupo seleccionado. 3.- Visitas de monitoreo a cada grupo capacitado. 4.- Adjuntar fotografías. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME V.** 1.- Elaboración de trifolios sobre el manejo de silos metálicos. 2.- Capacitación teórica sobre post-cosecha en cada grupo seleccionado. 3.- Capacitación sobre manejo de silos metálicos en cada grupo seleccionado. 4.- Adjuntar fotografías. 5.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME VI.** 1.- Capacitación práctica sobre el manejo post-cosecha en las bodegas seleccionadas por los grupos. 2.- Visitas de monitoreo en las bodegas de almacenamiento de cada grupo capacitado. 3.- Adjuntar fotografías. 4.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME VII.** 1.- Capacitación sobre comercialización del grano en mercados locales. 2.- Elaboración e implementación de encuesta para evaluar la situación actual de cada familia a



beneficiar. 3.- Adjuntar fotografías. 4.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME VIII.** 1.- Realizar alianzas estratégicas con puntos de venta (pulperías) en las comunidades beneficiadas para la distribución de los granos. 2.- Visitar fincas de los posibles proveedores de granos básicos para abastecer el banco de granos. 3.- Adjuntar fotografías. 4.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **INFORME IX.** 1.- Compra y almacenamiento de granos en cada grupo seleccionado. 2.- Realizar una evaluación anual de trabajo. 3.- Elaboración de informe final con fotografías. 4.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 225,000.00) por honorarios.** El total del gasto será cubierto con fondos del **PROYECTO PASAH.** Pagados de la siguiente forma: a) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 30 de Abril de 2013. b) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe II, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 27 de Mayo de 2013. c) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe III, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 27 de Junio de 2013. d) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe IV, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 26 de Julio de 2013. e) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe V, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 27 de Agosto de 2013. f) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe VI, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 27 de Septiembre de 2013. g) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe VII, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 25 de Octubre de 2013. h) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe VIII, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 25 de Noviembre de 2013. i) Pago de L. 25,000.00, a la entrega del Informe IX, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera, debiendo presentar el informe en fecha 20 de Diciembre de 2013. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa de Transferencia; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado Regional de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades de DICTA, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: **01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013.** **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las

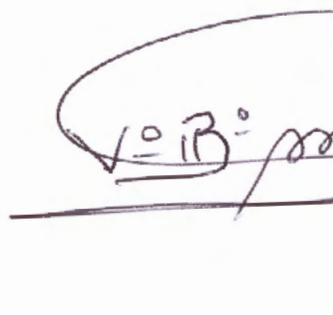


necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **TRECEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de Abril del año Dos Mil trece.

  
Ing. FRANCISCO JOVANY PEREZ VALENZUELA  
Director Ejecutivo de DICTA



  
JOSE DAVID BENITEZ CERRATO  
Consultor

  
ASSEMBLEA DIRECTIVA  
DICTA

